

Mujeres de mercaderes, *Mujeres Mercaderes*. Testimonios de iniciativas femeninas en el ámbito comercial a finales del siglo XV*

Women of Merchants and *Merchant Women*. Evidence of Women's
Commercial Initiatives at the end of the Fifteenth Century

M^a Ángeles MARTÍN ROMERA
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Tradicionalmente se ha considerado que las mujeres bajomedievales sólo podían participar en el ámbito comercial a través de la venta al menudeo o como trabajadoras subsidiarias en el negocio familiar. El artículo aporta ejemplos de mujeres de finales del siglo XV, en el Campo de Calatrava, que contradicen dicha imagen y abren nuevas perspectivas en cuanto a la autonomía de la que gozaban, así como del grado de iniciativa que mostraban en un terreno público que la cultura imperante había atribuido al varón.

Palabras clave: Mujeres. Género. Familia. Mercaderes. Comercio. Siglo XV. Castilla. Campo de Calatrava. Almagro.

ABSTRACT

Traditionally late medieval women have been considered only able to participate in the commercial sphere as retail salespeople or as subsidiary workers in family businesses. This article provides examples of women from the Campo de Calatrava (Castile) at the end of fifteenth century. They contradict the previous idea and lead to new perspectives on the autonomy of these women and the initiatives they promoted in public spaces that the hegemonic culture considered the domain of men.

Key words: Women. Gender. Family. Merchants. Commerce. Trade. Fifteenth century. Castile. Campo de Calatrava. Almagro.

Sumario: 1. Introducción. 2. Mujeres de mercaderes y *mujeres mercaderes*. 3. Algunos casos de *mujeres mercaderes*. 3.1. El caso de Mari Prieta y Mari González. 3.2. El caso de Elvira Alonso. 3.3. El caso de Mari Franca. 3.4. Mujeres financieras. 4. Mujeres transgresoras... ¿malas mujeres? 5. Conclusiones.

* Este trabajo ha sido realizado dentro del Proyecto de Investigación: «Espacio político y demarcaciones socioeconómicas. Redes urbanas de villas y ciudades en la Castilla sudoriental (1450-1520)», de octubre de 2007 a diciembre de 2010, financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia (referencia HUM2007-61076) entre 2008-2010.

1. INTRODUCCIÓN

La historia de las mujeres se ha asentado plenamente en los últimos años y ha demostrado la necesidad de un enfoque y una metodología distinta para subsanar importantes deficiencias de la historiografía tradicional. A lo largo de este tiempo, se han realizado considerables aportaciones al conocimiento de las mujeres en la Edad Media¹. Uno de los temas que ha recibido mayor atención ha sido el trabajo femenino, tratado tanto en obras de carácter general, como en volúmenes dedicados exclusivamente a este aspecto². Toda esta bibliografía ha ido creando una serie de categorías para las mujeres bajomedievales: una lista de oficios acostumbrados, un espacio propio de carácter doméstico, un conjunto de condicionamientos y restricciones a la hora de acceder a oficios o espacios reservados a los hombres, una supeditación al marido, al padre y a los hijos, etc. El resultado es que casi todas las obras que dedican un espacio a las mujeres que participaban en actividades comerciales, señalan que éstas lo hacían, generalmente, bien a través de la venta al menudeo, como regatonas, bien en el negocio de sus padres o maridos, de forma subsidiaria, en ausencia de ellos o al enviudar. Se suele insistir en que, sólo la viudez permitía a la mujer controlar su patrimonio³, e incluso una vez viudas, a menudo se considera que su cometido se limitaba a mantener el negocio hasta que los hijos pudieran encargarse de él⁴.

¹ En España han sido de gran importancia las Jornadas de Investigación Interdisciplinaria del Seminario de Estudios de la Mujer, cuyas sucesivas actas supusieron volúmenes fundamentales dentro de la historia de género del territorio hispano, entre ellos, *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico. Actas de las Segundas Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid, 1990. Otras obras significativas son las *Actas del Coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984*, Madrid: Casa de Velázquez, Universidad Complutense, 1986 o las *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba, 1991. Las mujeres en la historia de Andalucía*, Córdoba: Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, 1994.

² Una obra fundamental sobre el trabajo de las mujeres hispanas medievales es la dirigida por MUÑOZ FERNÁNDEZ, Á. y SEGURA GRAIÑO, C.: *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1988. El año siguiente a la publicación de dicho libro, la *Settimana di Prato* tuvo como objeto la mujer en la economía, *XXI Settimana di Studi. La donna nell'Economia - Secc. XIII-XVIII*, Prato, 10-15 de Abril 1989, Ed.: CAVACIOCCHI, S.: Florencia, 1990. Acerca del trabajo de las mujeres inglesas bajomedievales y modernas, KENISTON MCINTOSH, M.: *Working Women in English Society. 1300-1620*, New York: Cambridge University Press, 2005 y HANAWALT, B. A.: *Women and Work in Preindustrial Europe*, Bloomington: Indiana University Press, 1986. Algunas obras dedicadas a las mujeres medievales de forma general que inciden también en el trabajo de éstas son POWER, E.: *Medieval Women*, Cambridge: University Press of Cambridge, 1975; ANDERSON, B. S. y ZINSSER, J. P.: *Historia de las mujeres: una historia propia*, Barcelona: Crítica, 1991; DUBY, G.: y PERRON, M. (dirs.), *Historia de las mujeres. Tomo II. La Edad Media*, KLAPISCH-ZUBER, C. (dir. del volumen), Madrid: Taurus, 1992; HERLIHY, D.: *Women, family and society in medieval Europe*, Oxford: Berghahn Books, 1995; JEWELL, H. M.: *Women in Late Medieval and Reformation Europe 1200-1550*, New York: Palgrave MacMillan, 2007; SEGURA GRAIÑO, C.: "Las mujeres en la España Medieval", en GARRIDO GONZÁLEZ, E.: *Historia de las mujeres en España*, Madrid: Síntesis, 1997, pp. 115-248.

³ MATE, M.E.: *Women in Medieval English Society*, Cambridge: University Press, 1999, p. 34.

⁴ BATLLE, C.: "Noticias sobre la mujer catalana en el mundo de los negocios (siglo XIII)", en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Á. y SEGURA GRAIÑO, C.: *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Madrid: Asociación cultural Al-mudayna, 1988, p. 209.

Todas estas afirmaciones que, por supuesto, no carecen de fundamentos, han llevado a una generalización en los estudios de género que tiende a obviar la existencia de mujeres que no se ajustaban por completo a las reglas establecidas por la historiografía. Se ha creado cierto interés por mujeres que han tenido protagonismo en el campo de la política o la literatura, pero raramente por las que exhibieron especial independencia e iniciativa en el ámbito económico⁵.

La producción literaria, jurídica y filosófica de la época avala muchas de las afirmaciones de la historiografía de género: el papel secundario de las mujeres, su dependencia del varón más próximo así como su deber de permanecer en el ámbito privado lo que conllevaba una división sexista de los oficios. Por lo tanto, todas estas premisas básicas en el conocimiento de las mujeres medievales no provienen sin más de la producción historiográfica, sino que están enunciadas ya en las obras contemporáneas a dichas mujeres. Por ejemplo, en cuanto a la obligación de la mujer de permanecer en el espacio doméstico y, consecuentemente, realizar tareas propias de éste, Fray Martín Alonso de Córdoba, fallecido en 1476, escribió en su *Jardín de nobles donzellas*: “Notá que segund los philósofos, enel regimiento doméstico e casero, los oficios del varón e dela muger son repartidos, ca el marido ha de procurar lo defuera de casa e la muger lo de dentro de casa; ca natural cosa es ala muger estar sienpre en casa”⁶.

Más temprano (la fecha aún es motivo de discusión entre los investigadores pero oscila entre 1388 y 1396) es *Lo libre de les dones*, de Francesc Eiximenis, pero su opinión al respecto casa perfectamente con la de Fray Martín Alonso de Córdoba:

“Car a l’om pertany entendre a açò que la casa ha mester deffora, ço és guany e tractament foran, axí con és comprar, vendre e tractar⁷, esvair e deffendre. Mas la dona se deu convertir a nodrid los infant, si n’ha, e als serveys domèstichs e cotidians; axí con són appareyllar de mengar, e casa ornar, filar e gardar ço qui és per lo marit ajustat, e a ell en sa persona servir. Ne’l marit deu filar, ne fer res qui pertangua a ffer a la dona, ne ella res que pertangua a ffer al marit. Per esta manera la casa és ben regida cant cascun ab diligència fa ço que li pertany, e lavors la un és ben acompanyat per l’altre, e la casa ha compliment de ço que ha mester”⁸.

De ahí que todas las actividades de carácter público, entre ellas llevar los negocios, comerciar, invertir o gestionar el patrimonio, quedasen, en teoría, reservadas a los hombres. El problema se produce en el momento en que la historiografía asimila

⁵ Algunos de los estudios mencionados señalan uno o dos casos particulares de mujeres emprendedoras, pero tan sólo como algo excepcional, sin pretender un estudio de conjunto acerca de las mujeres que participaban en el comercio o las finanzas a un nivel similar al que practicaban los hombres que recibían el apelativo de mercaderes.

⁶ ALONSO DE CÓRDOBA, M.: *Jardín de nobles donzellas: a critical edition and study by Harriet Goldberg*, Chapel Hill: Department of Romance Languages, 1974, p. 206.

⁷ El subrayado es mío.

⁸ EIXIMENIS, F.: *Lo libre de les dones*, Frank Naccarato (Ed.), Barcelona: Departament de Filologia Catalana, Universitat de Barcelona-Curial Edicions Catalanes, 1981, vol. 1, p. 114.

esta teoría a la práctica, siendo difícil establecer en qué medida esto responde a la realidad de la época y en qué otra a las graves carencias documentales a las que nos enfrentamos.

Distintos factores influyen en la dificultad de encontrar noticias sobre mujeres bajomedievales que participan en actividades comerciales. Esta dificultad seguramente ha potenciado la idea de que las mujeres emprendedoras eran tan excepcionales. En primer lugar, las fuentes jurídicas tienden a silenciar la participación económica de las mujeres fuera del ámbito de la prostitución, mientras que las literarias y filosóficas son producto de hombres que intentan propagar una moral determinada. En cuanto a la documentación, hallar un número considerable de casos sobre un tema tan concreto, es como buscar una aguja en un pajar, ya que no existe un tipo de documento ni un fondo particular especialmente propicio para encontrar esta clase de noticias. Por ello, tan sólo logramos reunir retazos dispersos, pero innegables. En segundo lugar, en los documentos analizados nunca se denomina a estas mujeres como mercaderes, ni se les añade ningún tipo de apelativo que haga referencia a sus actividades comerciales lo que sí ocurre en los casos de varones con ocupaciones similares. Esto supone un importante índice de ocultación y disminuye mucho la probabilidad de encontrar ejemplos ya que sólo se puede identificar a estas mujeres cuando se trata de documentos con contenido económico, como es el caso de algunos protocolos notariales, o cuando la documentación adquiere un carácter más prolijo, algo que no abunda en las fuentes bajomedievales. De hecho un denominador común de los documentos aquí utilizados es el recurso a testigos, ya sea para un pleito, una causa inquisitorial o una información previa a un arrendamiento de impuestos. Los repertorios de preguntas y la suma de declaraciones de testigos suponen una información mayor de la que suelen aportar otro tipo de fuentes. Sin embargo, examinar todos los testimonios de cada pleito, causa inquisitorial, información etc., en los que aparezca una mujer, con la intención de comprobar su posible participación en el comercio, es una tarea ímproba y poco gratificante, ya que con seguridad, la inversión de tiempo no será proporcional a los resultados obtenidos. De ahí que no se haya realizado. Todo ello probablemente distorsiona nuestra percepción de la participación femenina en actividades comerciales. Sólo será posible establecer el grado de excepcionalidad de estas mujeres a través de la realización de amplios rastreos y, en su defecto, de la puesta en común de los datos recabados por distintos investigadores.

Este artículo es una pieza más de ese puzzle, aún por reconstruir, en el que aún faltan muchas otras noticias de *mujeres mercaderes* ocultas en una documentación que tiende a prestarles poca atención. En él se presentan varios casos de mujeres que participaban en actividades comerciales mostrando en algunas ocasiones una particular independencia de los varones de la familia. El espacio geográfico al que pertenecen es el Campo de Calatrava a finales del siglo XV y durante la primera década del XVI.

La tesis que se defiende es precisamente que en la baja Edad Media, más allá de las mujeres de mercaderes, existieron verdaderas *mujeres mercaderes*. Es decir, que no sólo hubo mujeres que, dentro de familias de mercaderes, aprendieron el oficio y lo ejercieron ocasionalmente, cuando la necesidad lo exigió y supeditadas a figuras masculinas. Por el contrario, algunas de ellas tomaron las riendas de negocios a título personal ejerciendo el oficio de mercader como lo habría hecho un varón de su familia

o de su mismo grupo social. Y esto no sucedió tan sólo en situaciones de viudedad, e incluso cuando se trata de viudas, algunas actuaron de forma autónoma a pesar de contar con hijos mayores que habrían podido sustituirlas.

Iniciar un rastreo de estos casos cuestionaría el ámbito de acción que se ha atribuido a las mujeres bajomedievales. Su estudio no puede ser minusvalorado por la aceptación apriorística de que se trata de meras excepciones ya que, aún en el caso de que, finalmente, fuera así, su conocimiento permitirá reflexionar sobre el impacto que estas mujeres tuvieron en su entorno. Es decir, las consecuencias que su actividad profesional provocaría en la consideración de su sexo entre sus convecinos, así como la percepción que de ellas se tenía, especialmente si se les consideraba tan audaces y transgresoras como cabría pensar a raíz de los roles laborales mencionados.

En realidad, existe un número considerable de trabajos previos que señalan la existencia de mujeres que participan en actividades comerciales de cierto calado, que forman compañías o invierten en finanzas, sin embargo, en muchas ocasiones su mención tiene un carácter meramente anecdótico. La Historia de las mujeres dirigida por Duby y Perrot, por ejemplo, habla de mujeres en el comercio a distancia, cuya importancia no aumentaría hasta los siglos XIV y XV: “Pero a pesar del número relativamente alto de menciones de sociedades y contratos comerciales con participación femenina, ésta seguía siendo una forma poco usual de comercio y de relación laboral en el caso de las mujeres, sobre todo porque solían limitarse a los grandes centros comerciales y de producción de mercancías destinadas a la exportación”⁹. Como breve inciso, no está de más señalar que, aunque la participación de las mujeres en el comercio de larga distancia, como en este caso, pueda ser más llamativo, no hay que perder de vista la importancia del comercio regional y local, tanto por el volumen total de productos que movía como por la implicación más directa de mayor parte de la población. Por ello interesa especialmente cualquier actividad comercial femenina de alcance regional o incluso local, siempre que exceda el ámbito del menudeo y el carácter subsidiario al trabajo de un varón que son los espacios que han sido asignados a las mujeres.

En contadas ocasiones, la atención se centra de forma especial en estas mujeres y se las convierte en protagonistas de un artículo o de un capítulo de un libro. Sin intención de un repaso exhaustivo, pueden comentarse algunos estudios que evidencian la existencia de mujeres involucradas en iniciativas comerciales de cierto calado.

Fuera del ámbito hispano, mencionaremos dos trabajos que abordan la actividad comercial femenina, uno en Montpellier y el otro en Gante¹⁰. Kathryn L. Reyerson analiza las actividades económicas de las mujeres de Montpellier a través de los registros notariales entre 1293 y 1348 haciendo hincapié en el trasfondo social de estas mujeres, principalmente su estatus y su estado civil. Entre otras ocupaciones más

⁹ DUBY, G.: y PERROT, M. (dirs.), *Historia de las mujeres...*, vol. 2, p. 361. Es posible hallar ejemplos de este tipo en casi cualquier obra sobre las mujeres de carácter general, por ejemplo, en las citadas en la nota 1 de este artículo.

¹⁰ REYERSON, K. L.: “Women in Business in Medieval Montpellier”, en HANAWALT, B. A.: *Women and Work in Preindustrial Europe*, Bloomington: Indiana University Press, 1986, pp. 117-144; NICHOLAS, D.: *The domestic life of a medieval city: women, children, and the family in fourteenth-century Ghent*, Lincoln y Londres: University of Nebraska Press, 1985.

habituales, señala la participación de las mujeres en el comercio de lujo, actuando como los mercaderes varones y empleando procuradores para llevar sus negocios. Es un denominador común en la práctica totalidad de los trabajos que abordan estas cuestiones concluir que las mujeres viudas son las que aparecen con más frecuencia actuando en actividades comerciales, hecho derivado de un grado mayor de libertad, siempre que su situación económica fuese holgada. Sin embargo, Kathryn Reyerson muestra como las mujeres casadas no estaban completamente excluidas de participar en los mismos negocios¹¹. En cuanto a la participación en compañías comerciales, las mujeres aparecen como socias en tres de las cincuenta y nueve comandas de comercio marítimo conservadas, aumentando su número hasta once socias en las comandas de ámbito terrestre. Su papel, salvo excepciones, es el de socias capitalistas, contribuyendo económicamente y no con su fuerza de trabajo. La presencia femenina en los préstamos locales es muy señalada, representan un 7,6 % del total de prestamistas y un 7,8 % de los solicitantes de préstamos sobre 384 actas.

En cuanto al segundo trabajo, David Nicholas titula el quinto capítulo de su obra sobre la vida doméstica en Gante “Bondage in Freedom: The Independent Business-woman”. En él explica cómo las mujeres aristócratas de Gante participaron tanto solas como en compañías, en negocios de vino, paños y mercería hasta tal punto que un tercio del comercio de paños estaba en manos femeninas entre 1419 y 1428. Especialmente destacable es el hecho de que una de ellas realizase el 24 % de las importaciones de azúcar de Colonia entre 1460 y 1468, mientras que otra controlaba el 5,8 % del mercado de hojas de metal y el 1,4 % del cobre entre 1452 y 1459. Igual de reseñable es el caso de Celie Amekalens que tenía compañeros de negocios varones y se convirtió en una de las dos únicas mujeres de Gante que participaron en arrendamientos de impuestos durante el siglo XIV.

Entre los trabajos de ámbito hispánico un artículo de Paulino Iradiel, aunque enfocado a un espectro de actividades económicas femeninas más amplio (todas las que no fuesen de carácter agrario), lanzaba una de las ideas que ya hemos apuntado: “Aunque la documentación de la época permite constatar la actividad económica femenina en todos los sectores de la manufactura, de la actividad comercial e incluso de la iniciativa artesana, aquélla es interpretada como «auxiliar de la del marido» o «sometida totalmente al marido»”¹². Idea que después desmiente: “De nuevo, las fuentes notariales ponen en evidencia que en las ciudades, a partir de 1350, si no antes, una parte importante de la actividad productora y de la actividad comercial y hasta inversora estaba en manos femeninas. También en Valencia, del mismo modo que los historiadores ingleses, franceses o italianos han puesto de relieve para sus

¹¹ “Widows were most commonly noted as participants in the luxury trade (...) but wives were also represented in greater numbers than single women. The luxury trade demanded capital and commercial organization, resources that married and widowed women may have more readily enjoyed”. REYERSON, K. L.: “Women in Business...”, p. 122.

¹² IRADIEL MURUGARREN, P.: “Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias”, en *La condición de la mujer en la Edad Media. Actas del Coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984*, Madrid: Casa de Velázquez, Universidad Complutense, 1986, pp. 223-259.

respectivos países, es incontestable que las mujeres, particularmente las viudas, personalizaron una actitud y prácticas «empresariales» o laborales independientes”¹³. Desafortunadamente, esta llamada de atención sobre una realidad distinta parece haber tenido poco eco.

Tanto Paulino Iradiel como David Nicholas relacionan la actividad comercial femenina con el sistema hereditario. En Gante, el patrimonio de los padres se dividía en partes iguales entre los hijos y las hijas. Incluso, si un hijo había recibido una donación de los padres (por ejemplo una dote), debía devolverla al conjunto de bienes si quería participar en el reparto final de éstos. Este sistema permitía a las mujeres poseer ciertos bienes de los que disponer, aunque a menudo su control recayese en el marido o tutor. En Valencia, Paulino Iradiel lleva la explicación más allá relacionándola con todo el microsistema familiar y social. En este sentido evidencia las diferencias que se producen entre las familias aristocráticas con predominio de la familia extensa sobre la nuclear y la familia artesana definida por el vínculo conyugal. En el primero, las mujeres raramente heredaban del padre más allá de la dote, mientras que en el segundo sí, y su dote y bienes eran fundamentales para la constitución del nuevo núcleo familiar. Entre artesanos ricos y mercaderes se generaliza a principios del xv la donación por parte del padre del novio de unos bienes que en muchos casos igualaban la dote. Esto da lugar a una concepción distinta de la pareja gracias al equilibrio en la aportación económica de los cónyuges lo que “contribuyó o posibilitó la actividad económica independiente, especialmente de numerosas mujeres casadas o viudas de este grupo social, en empresas comerciales, industriales o en iniciativas de inversión y constitución de «compañías» y «sociedades»”¹⁴.

María del Carmen García Herrero, con respecto a las mujeres zaragozanas del siglo XV, señala su aparición en los Libros de Collidas del General y la existencia de noticias que demuestran sus traslados a otros reinos para vender productos o para aprovisionarse de ellos y posteriormente venderlos en Aragón¹⁵.

Respecto a Cataluña, Carmen Batlle realizó un estudio sobre la participación de las mujeres en el mundo de los negocios durante el siglo XIII en la Seu d'Urgel y en Barcelona¹⁶. En él presentaba una serie de mujeres emprendedoras aunque señalaba que su protagonismo era ocasional y que disminuyó en los siglos posteriores por la crisis bajomedieval que limitó su participación. Asimismo insistió en que dicha actividad estaba condicionada por su estado de viudedad, lo que las mantendría en cierto modo dentro de las reglas generales de las que se ha hablado, en las que la mujer puede tomar las riendas de un negocio como guardiana de éste en ausencia del marido y de hijos mayores.

¹³ *Ibidem*, pp. 243 y 244.

¹⁴ *Ibidem*, p. 242.

¹⁵ GARCÍA HERRERO, M. C.: *Las mujeres en Zaragoza en el siglo xv*, Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2006 (2ª edición), pp. 30 y 31.

¹⁶ BATLLE, C.: “Noticias sobre la mujer catalana en el mundo de los negocios (siglo XIII)”, en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Á. y SEGURA GRAIÑO, C.: *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Madrid: Asociación cultural Al-mudayna, 1988, pp. 201-221.

María Asenjo aportaba en un artículo varios ejemplos de mujeres segovianas involucradas en negocios y, en especial, el caso de una compañía comercial formada por nueve hombres y seis mujeres¹⁷. En la fuente en la que aparecía dicha compañía se solicitaba que se desembargasen los bienes de la misma, lo que lleva a la autora a pensar que quizás se incluyó a las mujeres (cuatro viudas y dos presumiblemente solteras) para insistir en la indefensión en la que el embargo las dejaba. Sin embargo es reseñable que la tutora y curadora de la compañía fuese una de las mujeres en detrimento de los miembros varones.

En un trabajo más reciente, la profesora Asenjo, al estudiar el testamento de una mujer vallisoletana del siglo XV, pone de relieve sus actividades como regente de una bodega y de un negocio de venta de vino, además de la realización de préstamos a pequeña escala y la toma de prendas como garantía de pago, prendas que comercializaría en caso de no recuperar los dineros¹⁸.

Al margen de estos casos, existen muchos otros dispersos en distintos estudios, a menudo en obras de carácter general. Algunas de ellas son mujeres que han trascendido gracias a otros aspectos de su vida que eclipsan su actividad económica, como es el caso de Margery Kempe, cuyas vivencias recogen numerosos autores¹⁹. En total, resultan un conjunto heterogéneo de ejemplos que no proporcionan ningún tipo de base estadística ni de confirmación absoluta de la profusión de *mujeres mercaderes* en la Baja Edad Media. Sin embargo, su existencia desafía las generalizaciones de las que se ha hablado antes y apunta hacia una línea de investigación diferente, que acepte una diversidad de situaciones mayor que la que se viene reconociendo hasta ahora. Es necesario subrayar estos casos en la medida en que habitualmente se sigue insistiendo en la tónica general, lo que a menudo da lugar a la marginación de realidades distintas cuya trascendencia, por la falta de atención que han merecido hasta ahora, aún es difícil de calibrar.

Las obras generales firmadas por autores de reconocido prestigio pueden dar una imagen distorsionada al eludir la diversidad existente. Afirmaciones válidas para la mayoría de mujeres medievales como “Sobre los trabajos de mayor consideración como escribanos, mercaderes, tejedores de tapices, etc. no hay constancia documental que fueran llevados a cabo por mujeres, por lo que no puede afirmarse que las mujeres los desempeñaran”²⁰, deben ser matizadas a la luz de ejemplos similares a los aquí expuestos. Efectivamente, no hay constancia documental si esperamos que la

¹⁷ ASENJO GONZÁLEZ, M.: “Participación de las mujeres en las compañías comerciales castellanas a fines de la Edad Media. Los mercaderes segovianos”, en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Á. y SEGURA GRAIÑO, C.: *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Madrid: Asociación cultural Al-mudayna, 1988, pp. 223-234.

¹⁸ ASENJO GONZÁLEZ, M.: “Negocio y préstamo. Detalles del testamento de una mujer vallisoletana a mediados del siglo XV”, en *Homenaje a Julio Valdeón Baroque*, (en prensa).

¹⁹ Una de las obras que habla de Margery Kempe haciendo hincapié en sus actividades comerciales es LEYSER, H.: *Medieval Women. A Social History of Women in England 450-1500*, Londres: Phoenix, 1999.

²⁰ SEGURA GRAIÑO, C.: “Actividades remuneradas y no remuneradas de las mujeres en la Edad Media hispana”, en *Aragón en la Edad Media. Rentas, producción y consumo en España en la baja Edad Media. Sesiones de trabajo*, Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2001, p. 109-120/116.

mujer en cuestión sea denominada “mercader” o que sus vecinos consideren que ese es su oficio, pero en la práctica algunas de ellas fueron *mujeres mercaderes* en toda regla.

Como se ha dicho anteriormente, el presente artículo muestra una serie de casos que transgreden la norma general y que proceden de la zona del Campo de Calatrava a finales del siglo XV y la primera década del XVI. Dada la dificultad de encontrar datos de mujeres comerciando a un nivel superior que el simple menudeo, no se ha empleado una fuente documental única, sino que se ha elaborado a partir de diferentes noticias en distintos fondos. Los ejemplos han sido hallados en causas de la Inquisición de Toledo en el Archivo Histórico Nacional²¹, en un pleito de la Chancillería de Granada y en documentos de la Escribanía Mayor de Rentas²².

Estos casos permiten observar cómo la línea que divide el papel asignado a estas mujeres por la historiografía de género y el que corresponde a sus padres, maridos e hijos, se desdibuja en muchas ocasiones para desaparecer por completo en casos puntuales de mujeres que tomaron las riendas de su patrimonio negociando tal y como lo harían los varones. Son, en concreto, siete mujeres que participan en actividades comerciales significativas o invierten en finanzas por sí mismas. Aunque no todas muestran la misma autonomía, algunas hacen gala de una particular independencia y son claros exponentes de la tesis aquí defendida.

Los protagonistas de las actividades económicas y financieras del Campo de Calatrava residieron principalmente en la villa de Almagro, constituyendo la élite comercial y financiera de la ciudad en el siglo XV²³. Esta localidad tuvo en la Baja Edad Media una considerable importancia económica, confirmada por Enrique II con la concesión a Almagro en abril de 1374 de la celebración de dos ferias anuales²⁴. Desde entonces su ascendente trayectoria comercial la llevaría a convertirse en la primera mitad del siglo XVI en un importante centro financiero, asentándose allí los Wessel, apoderados de los Fugger. Sin embargo, Almagro no es el único centro donde se instalan mercaderes y financieros del Campo de Calatrava. Hay otras villas que cuentan con personas dedicadas a estas actividades, como Bolaños, Almodóvar del Campo o Moral de Calatrava.

²¹ Un ejemplo de estudio sobre el trabajo femenino que emplea fuentes inquisitoriales en PALACIOS ALCALDE, M.: “Formas marginales de trabajo femenino en la Andalucía moderna”, en MATILLA, M. J. y ORTEGA, M.: *El trabajo de las mujeres: Siglos XVI-XX. VI Jornadas de investigación interdisciplinaria sobre la mujer*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1996, pp. 71-88.

²² Archivo Histórico Nacional, *Inquisición de Toledo*, legs. 133-2 y 149-7, Archivo de la Real Chancillería de Granada, legs. 2388-4 y 5451-2 y Archivo General de Simancas, *Escribanía Mayor de Rentas*, legs. 549 y 550. A partir de ahora, respectivamente, A.H.N., A.R.Ch. Granada y A.G.S., E.M.R.

²³ Bibliografía sobre la ciudad de Almagro: VILLEGAS DÍAZ, L. R.: *Paisaje urbano con figuras: Almagro, Edad Media*, Granada: Grupo editorial universitario, 2003; CORCHADO SORIANO, M.: *Estudio histórico-económico-jurídico del Campo de Calatrava*, 3 vols., Ciudad Real: Instituto de Estudios Manchegos, 1982-1984; MALDONADO Y COCAT, R. J.: *Almagro, cabeza de la Orden y Campo de Calatrava*, Ciudad Real: Instituto de Estudios Manchegos, 1995.

²⁴ Documento publicado en VILLEGAS DIAZ, L.R.: “Las ferias del Campo de Calatrava en la Edad Media. Una aproximación”, *En la España Medieval*, 11 (1988), pp. 303-333/329-332.

Conocemos las familias de mercaderes principalmente por los estudios y fuentes que aluden a su parte más visible: los varones. Sin embargo, los investigadores son conscientes cada vez más de que los comerciantes deben ser estudiados como grupo social, y no como individuos. Un grupo que incluye a las mujeres a las que se les ha prestado sobre todo atención en relación a la política matrimonial; fundamental para entender las relaciones de parentesco entre compañías de mercaderes y contactos comerciales²⁵.

Las diferencias en cuanto al capital y al estatus dentro del mismo colectivo podían llegar a ser muy marcadas. Es complicado generalizar en cuanto al nivel económico alcanzado por estas mujeres, por ello se especificarán los distintos indicadores que aparecen en cada caso particular. De cualquier forma, lo que sí queda claro es que todas ellas participan en actividades comerciales que superaban la venta al menudeo o el mero papel subsidiario en el negocio de un pariente varón, algunas de ellas resultando especialmente significativas en cuanto al volumen de negocios o a la independencia con respecto a sus maridos e hijos.

2. MUJERES DE MERCADERES Y MUJERES MERCADERES

Es habitual estudiar las diferencias entre las posibilidades de actuación de las mujeres según su estado civil: soltera, casada o viuda. Se trata de situaciones de mayor o menor libertad que se emplean en numerosas ocasiones como categorías que explican la participación de las mujeres en ciertas actividades. Dado que son de sobra conocidas las distintas condiciones jurídicas y el grado de autonomía al que daban lugar cada uno de estos estados, no se pretende hacer hincapié en ello. Por el contrario, sin perder de vista las claves interpretativas que este esquema ofrece, se propone aquí una clasificación distinta en cuanto a la participación de las mujeres en actividades comerciales y financieras de cierta envergadura.

Se trata de diferenciar entre “mujeres de mercaderes” y “Mujeres Mercaderes”. En realidad no es una división exacta puesto que, para empezar, en general todas las *mujeres mercaderes* son mujeres de mercaderes. Por mujeres de mercaderes entendemos, no sólo a las esposas, sino a toda mujer que pertenece a un entorno familiar de mercaderes. La diferencia clave entre las primeras y las segundas está en ocupar ese espacio doméstico que se les ha reservado o invadir el público de los varones participando en las actividades económicas propias de su grupo. Sin embargo, la frontera entre ambas sigue siendo una línea vaga y desdibujada. A menudo es difícil distinguir la labor desempeñada en calidad de ayuda al marido en una posición de subordinación, de la que se lleva a cabo de forma autónoma. Incluso cuando las mujeres actúan con autonomía habría que preguntarse hasta qué punto tal autonomía no deriva de un permiso implícito por parte de los varones del grupo.

²⁵ Algunas obras relativas a los mercaderes: AURELL, J. y PUIGARNAU, A.: *La cultura del mercader en la Barcelona del siglo XV*, Barcelona: Omega, 1998. CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Los mercaderes de Valencia en la Edad Media (1380-1450)*, Lleida: Editorial Milenio, 2001; OTTE, E.: *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla: Fundación El Monte, 1996; V.V.A.A.: *Las sociedades urbanas en la España Medieval: XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2003.

Probablemente muchas de las mujeres que pertenecían a familias de mercaderes caminaban en el límite entre ayudar al esposo en los negocios y actuar con una libertad similar a la de éste disponiendo en ciertos temas comerciales. Es casi seguro que todas las mujeres que acabaron por dedicarse a actividades comerciales o financieras aprendieron a llevar esos asuntos a través de la convivencia con sus padres o maridos y la ayuda a estos. En ese sentido, probablemente el índice de mujeres de mercaderes que intervinieron, directa o indirectamente, en negocios de la familia sería mayor de lo considerado hasta ahora. El aprendizaje sería obligado teniendo en cuenta que entre los mercaderes era frecuente la necesidad de realizar viajes, debiendo las mujeres hacerse cargo de todo durante la ausencia de los varones.

Establecer qué elementos resultaron determinantes para que estas mujeres pasasen a actuar como verdaderos mercaderes y no como meros auxiliares, es una tarea aún por realizar. María Asenjo apunta a un hecho importante en uno de sus artículos: “La mujer, que aportaría una cuantiosa dote en moneda, habría contribuido notablemente al negocio del matrimonio y esto reforzaría su posición dentro del grupo familiar”²⁶. Argumento en consonancia con los ya expuestos, argüidos por David Nicholas y Paulino Iradiel. Además, el conocimiento del oficio tanto por provenir de una familia de mercaderes, como por ser esposa de uno, propiciaría su ejercicio por parte de las mujeres. Por otra parte, quizás sería interesante no perder de vista, a pesar de los recelos al retorno historiográfico del “individuo”, factores relacionados con la posesión de una personalidad fuerte. Más adelante se mencionará la situación favorable para la inversión en arrendamientos de impuestos que vivieron algunas de estas mujeres. En cualquier caso, pisamos un terreno poco explorado que precisa un análisis concreto que incluya las condiciones particulares del sistema hereditario, familiar y social que afectaron a cada caso concreto.

Una de las obligaciones del arquetipo de la mujer medieval consiste en asegurar el mantenimiento de la familia, lo que implica, si es necesario, ayudar a su marido. Sin embargo, cuando la familia presenta una situación acomodada, la manutención de la familia está asegurada y la esposa carece de justificación para desempeñar trabajos fuera de los quehaceres que supuestamente le son propios²⁷. Es decir que en teoría, en caso de familias desahogadas, elegir voluntariamente, y no por necesidad, participar en el ámbito de lo público equivalía a un menoscabo de la honra. Este sería el caso de las mujeres que se presentarán en este artículo, puesto que la descripción de sus bienes y, en algunos casos, la existencia de maridos o hijos en situación de llevar sus negocios, parecen descartar que fuese una situación de penuria la que las obligó a trabajar en el ámbito comercial.

Efectivamente, la sociedad no podía ignorar los “peligros” de exponer a sus mujeres más allá del ámbito privado. En palabras de Carmen Argente, las barreras a que éstas trabajasen fuera de casa constituían “un recorte muy importante en la libertad de

²⁶ ASENJO GONZÁLEZ, M.: “Participación de las mujeres en las compañías comerciales castellanas...”, p. 233.

²⁷ SEGURA GRAIÑO, C.: “Mujeres públicas/malas mujeres. Mujeres honradas/mujeres privadas”, en MORAL, C. D.: *Árabes, Judías y Cristianas. Mujeres en la Europa Medieval*, Granada: Universidad de Granada, 1993, pp. 53-62.

la mujer, porque el trabajo fuera del hogar, al menos, podía permitirle ocultar parte de sus ganancias para disponer autónomamente de ellas y también eludir la vigilancia del clan familiar y entablar relaciones con el otro sexo, al margen de las estrategias matrimoniales que para ella hubieran elaborado los varones de la casa”²⁸. Pero, a pesar de esta conciencia es inevitable preguntarse si, superadas o ignoradas las trabas familiares impuestas a estas mujeres, recibían realmente una penalización por parte del resto de la sociedad por el hecho de traspasar su marco de acción teórico participando en actividades comerciales. ¿Se plasmaba esa consideración negativa asociada a las mujeres “públicas”²⁹, en la realidad de su entorno? Es decir, ¿existía un rechazo o desprecio palpable por parte de sus vecinos y conocidos? Más adelante se realizarán algunas apreciaciones al respecto atendiendo a los ejemplos aquí presentados.

En cualquier caso, es indudable que, a pesar de las dificultades que hallaron, algunas mujeres de mercaderes sobrepasaron esa línea incierta y se convirtieron en *Mujeres Mercaderes* con autonomía, ya fuera en compañía de sus maridos o por ellas mismas. Una minoría de mujeres que dispusieron y gobernaron el negocio familiar en cierta situación de igualdad con los maridos; que invirtieron y gestionaron sus propios bienes participando en actividades comerciales y financieras; que, una vez viudas, llevaron el negocio de sus maridos, aunque sus hijos tuviesen edad de encargarse de él; que, en definitiva, actuaron como verdaderas empresarias y no como meros eslabones circunstanciales de una cadena hereditaria. En este artículo nos centraremos en algunos ejemplos de este tipo de mujeres.

3. ALGUNOS CASOS DE MUJERES MERCADERES

En primer lugar se analizarán los casos de tres mujeres que llevaron negocios propios de mercaderes y empresarios. En segundo, se estudiarán varias mujeres que participaron en finanzas.

3.1 EL CASO DE MARI PRIETA Y MARI GONZÁLEZ

Conocemos la situación de Mari Prieta gracias a un pleito movido contra ella y su segundo marido, vecino de Almagro, por parte de Juan González, físico, y su mujer, Mari González³⁰.

Juan y Mari González poseían un negocio pero parece que, por su avanzada edad, no podían encargarse personalmente de él y decidieron tomar a su servicio a un sobrino de ella, Antón de Villa Real, para que cuidase de la hacienda. Antón de Villa Real, que había demostrado ya su habilidad como negociante, se encargó desde entonces de los bienes de este matrimonio, pero no en solitario, sino junto a su esposa Mari Prieta.

²⁸ ARGENTE, C.: “La valoración del trabajo de la mujer andaluza bajomedieval”, en LÓPEZ BELTRÁN, M. T.: (coord.), *Las mujeres en Andalucía. Actas del 2º Encuentro Interdisciplinar de estudios de la mujer en Andalucía*, Málaga: Servicio de publicaciones Diputación Provincial de Málaga, 1993, pp. 127-144/140.

²⁹ Por supuesto aquí empleamos el adjetivo “pública” aludiendo a su intromisión en el espacio de lo público, teóricamente masculino, no a ninguna actividad relacionada con la prostitución.

³⁰ El pleito está contenido en dos legajos distintos: A. R. Ch. Granada, 2388-4 y 5451-2.

En este sentido son muy reveladores los comentarios de algunos testigos: “que todo el tienpo que este testigo le conosçió al dicho Antón de Villa Real e su muger, le vido e los vio syenpre en su casa del dicho Juan Gonçáles físyco e su muger y que el dicho Antón de Villa Real e la dicha Mari Prieta muchas vezes estavan en la tienda de paños e vendían juntamente e cada uno por sy”³¹.

El testigo no diferencia entre las atribuciones de Antón y Mari al frente de la tienda, ni da la idea de que ella estuviera supeditada a él, antes al contrario, la sitúa en igualdad con respecto a su marido. Podría decirse que era un negocio relacionado con lo textil, pero eso no minimiza la importancia de la actitud de Mari Prieta puesto que ella no está cosiendo, sino vendiendo, de cara al público y, aparentemente, tanto como su marido.

Aun más, hay noticia no sólo de la actividad laboral de Mari como mercader, sino de su buen hacer al respecto ya que el mismo testigo dice: “que cree que la dicha hacienda fue acreçentada e multiplicada por la diligencia y buen recabdo e cura del dicho Antón de Villa Real e Mari Prieta, porque los dichos Juan Gonçáles de Villa Real e su muger heran viejos y el trato hera grande e no lo podían asy regir”³². También realiza una apreciación acerca del volumen de negocios que tenían, y aunque es un adjetivo vago y subjetivo “el trato hera grande”, podemos sospechar que éste era importante, y que Mari no participaba tan sólo en ventas menores.

Una confirmación ulterior de la gestión de la hacienda por parte de Mari y de sus dotes para ello nos la da otro testigo: “que sabe e vido que la dicha Mari Prieta quedó biuda en casa del dicho Juan Gonçáles físyco e su muger, e que estando biuda regía y curava de la fazienda como lo fazía en el tiempo que el dicho Antón de Villa Real, su marido, hera bibo”³³. Por tanto, se muestra la inoperancia, en este caso, de los esquemas tradicionales que presentan a las mujeres viudas como las únicas que pueden llevar adelante actividades de este tipo, pues Mari ya lo hacía en vida del esposo.

Después de enviudar, Juan y Mari González obligaron a Mari Prieta a que volviera a casarse con otro sobrino de Mari González: Juan de Villa Real. Como Antón de Villa Real y Mari Prieta habían vivido siempre en casa de los tíos, sus bienes se hallaban en aquella casa, confundidos los unos con los de los otros, y, seguramente, los ancianos la presionaron con quitarle el fruto de su trabajo durante aquellos años si no se casaba con su candidato. A cambio, prohijarían al nuevo matrimonio y los dejarían como herederos. El motivo de esta imposición era, seguramente, evitar que, muerto su sobrino Antón, el patrimonio familiar quedara en manos de una mujer que no era de su sangre. Mari Prieta se vio condicionada entonces a aceptar al pretendiente sino quería verse despojada de todos sus bienes. Sin embargo, con el tiempo, la anciana cambiaría de opinión y demandaría al nuevo matrimonio intentando anular la prohijación y quedarse con todas las propiedades.

El negocio que Mari Prieta gobernó, sola o en compañía de sus maridos, comprendía tanto la venta de paños en la tienda anteriormente mencionada, como otros aspectos anejos al comercio textil por lo que se desprende de los testimonios. Un testigo

³¹ A. R. Ch. Granada, 2388-4.

³² *Ibidem*.

³³ *Ibidem*.

dice “que oyó dezir este dicho testigo, estando en su casa del dicho Juan de Villa Real, trabajando despizando lana e apartando...”³⁴. Se ve, por lo tanto, que, cuanto menos, los negocios de Mari incluían también parte del proceso de la elaboración de paños.

Incluso, es posible que Mari Prieta realizase viajes de negocios junto a su marido, como podría sugerir este testimonio “y que sabe este testigo que sy ellos (Juan de Villa Real y Mari Prieta) acaso salían fuera desta villa, que le dexavan (a Mari González) lo que avía menester e dos moças que la syrviessen, e que le dexavan encomendadas a este testigo”³⁵.

Un buen indicador para hacernos una idea de la hacienda que poseían Mari González y Juan González Físico y que gestionó Mari Prieta es una pregunta formulada a los testigos durante el pleito: “Yten si saben que quando los dichos Iohan Gonçales e Mari Gonçales su muger perdieron el seso e sentydo (...) tenían muchos bienes, casas, viñas, tierras, heredades asi en Çibdad Real como en la villa de Almagro e en otras partes. Tenían así mesmo [roto] dineros, oro e plata, moneda monedada, muchos paños, mu[chas] joyas, paños de pared, alhombros, axuar e preseas de casa en grand cantidad, vestyas, ganados mayores e menores, deudas de mrs que otras personas le devían. Heran muy ricos e cavdalosos, valía su hazienda, dos quentos de mrs e más e por onbres muy ricos e cavdalosos eran avidos [e] tenidos. Hera pública voz e fama e común opinión que valía su hazienda los dichos dos quentos de mrs e más”³⁶. Las distintas respuestas de los testigos confirman que la hacienda podía valer eso y más, realizando descripciones similares a la contenida en la pregunta.

Con respecto a la anciana, Mari González, aunque hay menos datos acerca de su injerencia en actividades económicas ya que, como se ha dicho, por su avanzada edad no gestionaba la tienda familiar, contamos con indicios que hacen pensar que, mientras estuvo en condiciones, mantuvo un papel similar al de Mari Prieta en la gestión de su hacienda e incluso en la comercialización de productos aunque, en este caso, no se especifique qué tipo de ventas realizaba. Un testigo señala refiriéndose a Juan González Físico y a Mari González: “vio como él e su muger tenían grandes tratos de paños e mercaderes e vio en su casa muchos bienes como en casa de hombres ricos e cabdalosos”. Una mujer declara que “ella fue [roto] veses a comprar algunas cosas a casa de los dichos Juan Gonçales e su muger e que compró algunas cosas de la [roto] Mari Gonçales a la qual dise que vyo entender en las mercaderías que vendía e dar buena quenta en su casa e que tenía buena rasón de mayor e dava buena quenta de las cosas de su casa”.

Mucho más claro es su papel como prestamista. Por una parte una testigo dice “que oyó dezir a la dicha Mari Gonçales que avía dado e prestado çiertos dineros a çiertas personas e que vido recavar çiertos dineros dellos por su derecho della”³⁷. Pero la prueba más evidente proviene de la donación que Mari González hace a Mari Prieta y Juan de Villa Real, como consecuencia de la prohijación: “los dichos mis bienes asy muebles como rayses e semovientes asy en oro e en plata e aljófar e piedras preçiosas como en alhajas e preseas e vastagas de casa como de casas e viñas e tierras e otro

³⁴ A. R. Ch. Granada, 2388-4.

³⁵ *Ibidem*.

³⁶ A. R. Ch. Granada, 5451-2.

³⁷ *Ibidem*.

qualesquier heredamientos e moneda amonedada que yo tenga o me devan o tienen en guarda en esta dicha villa de Almagro como en otras partes qualesquier...”³⁸. La descripción detallada de aquellos que tienen “en guarda” dineros suyos, muestra que prestaba cantidades nada desdeñables y a gran número de gente, entre ellos varones como un cura de la villa de Almagro, Martín Pérez³⁹.

3.2 EL CASO DE ELVIRA ALONSO

Elvira Alonso, viuda de Gonzalo Vázquez, carnicero, vecina de Almodóvar del Campo, fue objeto de un proceso inquisitorial que proporciona gran información sobre su vida⁴⁰. Esta mujer en 1504 tenía unos 56 años y se había quedado viuda aproximadamente a los 46.

El tema de las segundas nupcias o el optar por quedar viudas merecería una mayor atención aunque ahora no podemos detenernos en ello. En el caso de Mari Prieta, los testimonios dan a entender que se volvió a casar forzada por las circunstancias y no por propia voluntad. Elvira no se casa de nuevo, quizás porque ya tenía una edad considerable aunque, teniendo un patrimonio como el suyo no es impensable que pudiera tener pretendientes que viesan en el enlace una oportunidad de medrar. Un motivo para permanecer viuda podía ser la posibilidad de quedar “liberadas” del control masculino al fallecer el cónyuge, idea que, en este caso se ve reforzada por el hecho de que la propia Elvira explique que tenía que esconderse de su marido para mantener prácticas judaizantes que él no aprobaba.

Sea como fuere, lo que queda fuera de duda es que los hijos de Elvira (Rodrigo Vázquez y Juan Vázquez), cuando ella quedó viuda, debían tener edad suficiente para encargarse por sí mismos de la carnicería del padre. Sin embargo, no fue esto lo que ocurrió, ni entonces ni en el momento del proceso, diez años después de enviudar.

Elvira permaneció al frente de los negocios familiares. Desconocemos condicionantes que podrían haber influido en este hecho como su aportación económica al matrimonio, pero sí podemos sospechar que poseía una personalidad fuerte, reflejada en

³⁸ A. R. Ch. Granada, 5451-2.

³⁹ *Ibidem*. “e espeçialmente vos fago donaçión de mill e quinientos reales en plata que yo ove dado a guardar a Antonia Martínez muger de juan recuero vesina desta dicha villa de almagro e mas treynta pieças de oro en que son castellanos de oro e mas çinquenta castellanos de oro e mas çinco enriques de los de quilates e más syete pieças de oro moriscas redondas que asy le dy en la dicha guarda a la dicha Antonia Martínez muger del dicho Juan Recuero, vesina desta dicha villa de Almagro, e mas vos fago donaçión de quarenta mill mrs pocos mas o menos que yo ove dado en guarda a Mari Sanches mi madre e los cobredes della e de sus herederos los quales le dy que me los guardase en dos veses, e mas vos fago donaçión de ochenta reales que yo di en guarda a la de Villafranca e los cobredes della e de sus herederos e mas vos fago donaçión de quatroçientos reales que yo dy en guarda a Martín Peres, cura desta dicha villa los quales cobredes del e de sus herederos, e mas vos fago donaçión de çient reales en plata poco mas o menos e ocho onças de plata quebrada que yo asy di en guarda a Juana Gonçales, la carpintera, los quales cobres della e de sus herederos la qual dicha donaçión de todos los dichos heredades vos la fago”. Donación realizada el 6 de abril de 1493.

⁴⁰ A. H. N., Inquisición de Toledo, 133-2, proceso por el que resultó condenada.

como persistió en prácticas y creencias heréticas a pesar de su marido y en el modo en que censuraba a otras personas de su entorno⁴¹.

Los negocios de Elvira Alonso tenían dos vertientes. La primera era la carnicería heredada de su marido; la segunda, era una importante empresa de producción textil. Ambos negocios podían estar perfectamente conectados y complementarse.

En cuanto a la carnicería, demuestra que Elvira no era, sin más, otra de las mujeres que participaban tan sólo en el ámbito textil por ser éste un campo femenino, sino que actuaba en otros terrenos económicos⁴².

Con respecto al negocio textil es evidente que su volumen era considerable pues distintas personas de la localidad le solicitaban a ella o a sus hijos trabajo como cardadores de lana. En las tachas del proceso inquisitorial contra Elvira, sus hijos dicen “Otro sy tachamos a Men e a Juan hijos de la francesa, porque seyendo moços e cardadores, como fasyamos paños, nunca les quisymos dexar que cardasen en casa de la dicha nuestra madre porque eran moços y livianos y ynfamadores”⁴³. Si bien son los hijos los que niegan el trabajo a los otros, especifican que se trataba de la casa de su madre, que ella era quien estaba al mando.

Hay otro ejemplo en el que sí se dirigen directamente a Elvira para solicitar el trabajo “Otro sy tachamos a Martín, criado de Mari López, muger que fue de Alvar Gutiérrez, que es nuestro enemigo porque un día, que puede aver syete años poco más o menos, yendo por unos çestos para su ama a casa de la dicha nuestra madre, le dixo que por que no dexava cardar en su casa, ella le respondió que lla (sic) tenía ofiçiales buenos e que no lo avía de menester”⁴⁴. Por lo tanto, Elvira cuenta con un negocio que da empleo a diversa gente, incluidos profesionales varones subordinados a ella.

Por otras declaraciones podemos suponer que, además de las empresas mencionadas, poseía propiedades agrícolas. Se dice “Quiérela mal Alonso su criado, que andava con los bueyes, que muchas vezes reñía con él porque dexava a los bueyes comer los panes de sus vezinos. Otro Alonso su criado, que andava con sus mulas la quiere mal porque dava muchos palos a las mulas y ella sólo reñía y castigava mucho”⁴⁵.

En el plano social es muy interesante detenerse a considerar la ascendencia que Elvira tendría sobre otros vecinos de la localidad. En primer lugar, por ser una persona creadora de empleo que tenía en su mano contratar o no a alguien, pero también por otros motivos. Por ejemplo, los hijos tachan a una mujer “porque tenía enemistad con la dicha nuestra madre e la quería mal e no se hablaban porque un día riñeron porque no la dexava cozer en su casa”⁴⁶. Elvira poseía un horno y esto implicaba una

⁴¹ En las tachas se incluyen personas que podían quererla mal porque les había reprochado distintos comportamientos.

⁴² María del Carmen García Herrero señala como también en Zaragoza había mujeres titulares de las carnicerías del mercado. Destaca el caso de una hija de carnicero que, con anterioridad a 1460, recibió la explotación del negocio de su padre sin que su esposo interviniese, situación distinta a la aquí presentada donde la carnicería es heredada del marido. GARCÍA HERRERO, M. C.: *Las mujeres en Zaragoza...*, p. 25.

⁴³ A.H. N., Inquisición de Toledo, 133-2.

⁴⁴ *Ibidem*.

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ *Ibidem*.

dependencia por parte de aquellos que no tenían acceso directo a uno y debían solicitarle a ella que les permitiese cocer en el suyo, a cambio de lo cual, obviamente, recibiría un pago. Por último, se dice también “que la quiere mal Juan Azarcón porque muchas vezes enbiava a sus fijos a pedir para a su casa e algunas vezes se lo dava e otras no e por esto la quería mal y aun la amenazavan”⁴⁷. Elvira se encontraba en una situación económica destacada, por lo que, además de proporcionar empleo o permitir el uso del horno, podía conceder limosnas a otras personas de su entorno. Todo ello derivaría en una cierta preeminencia social.

Resulta curioso que, a pesar de la relevancia que parecía tener esta mujer, no fuese conocida por su nombre sino como “la de Gonzalo Vázquez” ya que algunos testigos admitieron no saber cómo se llamaba.

3.3 EL CASO DE MARI FRANCA

Menos clara es la participación de Mari Franca en los negocios de su marido, Juan de Pisa, mercader y propietario de colmenares que debía comerciar con productos textiles. Dos noticias nos señalan a Mari implicada en dichas actividades económicas. En el proceso inquisitorial contra ella se dice: “yten es su henemiga la dicha Catalina de Coca a cabsa de una asedadora que la dicha Mari Franca ovo en prestado a una que se dize la marquesa e la dicha Catalina de Coca la quitó a la moça que la llevava”⁴⁸. Esta frase podría significar que Mari realizaba una labor artesanal, pero no comercial, sin embargo, se dice también “Yten les tiene henemistad Olalla, una de las sobredichas, porque la dicha mari Franca le fió un poco de lienço e porque no lo pagaba la hizo enplazar”⁴⁹. En este caso, la disponibilidad de María para fiar parece indicar que participaba en la comercialización de las telas junto a su marido, aunque no quiere decir que no lo hiciera en una situación de supeditación a él.

No queda claro, por lo tanto, si nos encontramos ante una mujer mercader o simplemente ante una mujer de mercader, un límite que, como ya se ha comentado, es demasiado difuso. Resulta curioso, sin embargo, en cuanto a la iniciativa que muestra, el que ella misma, y no un procurador, intitule un documento en su propia defensa en la causa inquisitorial de la que es objeto, escribiendo “Muy reverendos señores, Mary Franca, muger de Juan de Pisa, vesino del Moral, ante V.R.P. paresco respondiendoy una denunciaçion e acusaçion contra mí puesta...”⁵⁰.

3.4 MUJERES FINANCIERAS

Por último es imprescindible mencionar a las mujeres que invirtieron, no sólo en asuntos comerciales, sino también en finanzas, a través del arrendamiento de impuestos, o acudiendo al negocio de la usura.

⁴⁷ *Ibidem*.

⁴⁸ A. H. N., Inquisición de Toledo, 149-7.

⁴⁹ *Ibidem*.

⁵⁰ *Ibidem*.

Se conocen casos de arrendadoras en otras zonas y más adelante en el tiempo⁵¹. Para el siglo XV, Enrique Cantera Montenegro, aunque descarta que pudieran arrendar rentas reales, encuentra casos de judías que participaron como arrendadoras en rentas eclesiásticas en la diócesis de Toledo, lo que le lleva a suponer que quizás también lo hicieron en el caso de rentas municipales pero no encuentra testimonio documental de ello⁵².

Sin embargo, en los documentos aquí tratados, las mujeres sólo actúan como fiadoras. En general es de suponer que las que participaban por ellas mismas en este tipo de negocios eran viudas y, seguramente, habían conocido los entresijos de los arrendamientos de impuestos porque sus maridos u otros familiares se habían dedicado a esta actividad. Sin embargo, Aldonza de Pisa participó como fiadora de Luis Álvarez del Castillo y Pedro Díaz Franco, su marido, todos vecinos de Almagro, cuando éstos formaron compañía junto a Diego Rodríguez para arrendar las alcabalas de las hierbas del Campo de Calatrava, así como la feria de Almagro y la alcabala de los pastores serranos, en el trienio 1505-1507⁵³. Por lo tanto, los 260.000 maravedís que aporta como fianza en el arrendamiento del cual es titular su marido son exclusivamente suyos; al fin y al cabo no era raro que las mujeres poseyesen bienes y las propias Partidas describen los *paraferna* como los bienes de la mujer que ésta mantiene como suyos y no en la dote, sobre los que puede decidir si quiere que los administre el marido o ella misma. Así pues, aparte de ser la propietaria, figura como su administradora a pesar de que el esposo aún viva. Probablemente esta “relativa independencia” económica (después de todo está invirtiendo en un negocio a iniciativa de su marido) estuviese en relación con su pertenencia a una destacada familia de financieros, los Pisa, lo que implicaría un cierto conocimiento del mundo de los negocios y una actitud más emprendedora que la de otras mujeres con un contexto familiar diferente⁵⁴.

Digna de ser destacada es Beatriz González, viuda de Pedro López Caballero, vecino de Almagro. Una descripción, probablemente parcial, de su hacienda la valora en unos 240.000 maravedís, un patrimonio modesto si se la compara con los miembros destacados del grupo de financieros asentado en Almagro, pero aun así considerable⁵⁵.

⁵¹ MARTÍNEZ RUIZ, E.: “El arriendo de las sisas de millones en Granada, 1601-1625”, en *Crónica Nova*, 21 (1993-1994), pp. 357-377. El artículo no está centrado en el papel femenino en los arrendamientos pero menciona la existencia de varias mujeres que fueron titulares junto a sus maridos en las sisas del vino y el vinagre o del aceite, en el primer cuarto del siglo XVII en Granada.

⁵² CANTERA MONTENEGRO, E.: “Actividades socio-profesionales de la mujer judía en los reinos hispano-cristianos de la baja Edad Media”, en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Á. y SEGURA GRAIÑO, C.: *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1988, pp. 321-345.

⁵³ A.G.S. E.M.R., Leg. 549.

⁵⁴ Sobre esta familia en los siglos XVI y XVII ver VÁZQUEZ CANO, A., “Los Pisas”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, IV (1914), pp. 157-170.

⁵⁵ A.G.S. E.M.R., Leg. 550. Puede hallarse una descripción de los patrimonios de los financieros más destacados de Almagro en mi artículo “La imposición de los criterios económicos urbanos al entorno rural: el caso de los mercaderes de Almagro”, en *La Ciudad medieval y su influencia territorial. Nájera-Encuentros Internacionales del Medioevo 2006*, Logroño: IER, 2007, pp. 205-220. En dicho trabajo se explica que la relación de propiedades que recogían las informaciones no tenía un carácter exhaustivo porque bastaría con incluir bienes que alcanzaran el valor por el cual actuaban como fiadores. Es decir,

Poseía casas en Almagro y Ciudad Real, viñas y tierras en los términos de estas localidades y un tinte en el arrabal de la Puerta de Añavete, en Almagro. La descripción que de ella hace uno de los testigos nos la dibuja como una mujer emprendedora e independiente que invertía tanto en finanzas como en comercio. El testigo es Diego López de Madrid, vecino de Almagro, y sobre Beatriz dice que “con ella ha tenido compañía” y “que no ha menester administrador, que ella es muger que sabe dar buen recabdo de sy”⁵⁶. Por lo tanto, había participado con él en alguna compañía comercial y era capaz de invertir y gestionar su dinero hasta tal punto que, en una época en la que se cuestiona la capacidad de las mujeres para administrar sus propios bienes, el testigo asegura que ella no necesita a ningún hombre para ello. Beatriz participa como fiadora por la cantidad de 200.000 maravedís en el arrendamiento por parte de Fernando de Villa Real de las rentas del partido de los diezmos y alquerías de la ciudad de Granada para el trienio de 1495-1497, arrendamiento cuyo montante total ascendía a 4.649.582,5 maravedís anuales⁵⁷. De nuevo aparece como fiadora, esta vez de Diego Rodríguez, vecino de Almagro, arrendador y recaudador mayor de las alcabalas y tercias de Ciudad Real en el trienio de 1500-1502 por 2.010.500 maravedís⁵⁸. En dicha ocasión, en vez de ser fiadora por una cantidad concreta lo fue “de mancomún” junto a los otros quince fiadores, por el total de lo que montaban dichas rentas.

Por último, también Juana García, viuda de Gonzalo de Pisa (otro miembro de esta importante familia de mercaderes), es fiadora en un arrendamiento en 1499⁵⁹. Su patrimonio comprende casas principales de morada, en Almagro, en una de las calles principales, la de la Puerta de Villa Real, casas “cerca del abditorio de los alcaldes”, en Almagro, casas “de una tienda”, próximas a la Puerta de Villa Real, una tienda en la plaza de Almagro, 5.000 vides en el término de dicha villa y unas veinte fanegas de quñones y tierras de pan llevar. El valor total de todo esto se estima en 255.000 maravedís⁶⁰.

Las posibilidades de las mujeres del Campo de Calatrava para invertir en arrendamientos están influidas directamente por el desarrollo de “compañías de fiadores” que posibilitaban participar aportando un capital relativamente modesto, comparado con el que se necesitaba para ser el titular del arrendamiento⁶¹. Los fiadores, apoyando la solicitud del pretendiente a arrendador, perseguían obtener una suma de dinero proporcional a la que ofrecían como fianza. De este modo el negocio se ampliaba a un espectro de la población mucho mayor incluyendo a modestos comerciantes e incluso artesanos que podían arriesgar pequeñas sumas. Como ejemplo de la difusión de esta

que si Beatriz González era fiadora de Fernando de Villa Real por una cantidad de 200.000 maravedís, bastaba con asegurar que sus propiedades superaban dicha cifra, alcanzados los 240.000 maravedís, no era necesario enumerar más bienes. Por otra parte, la tasación de los mismos no se correspondería con el precio real en el mercado, que sería mayor.

⁵⁶ *Ibidem*.

⁵⁷ *Ibidem*.

⁵⁸ A.G.S., *E.M.R.*, Leg. 549.

⁵⁹ A.G.S., *E.M.R.*, Leg. 550.

⁶⁰ Esta estimación, así como la del patrimonio de Beatriz González, tiene un carácter aproximado que no se correspondería con el valor real que dichas propiedades alcanzarían en el mercado y que sería superior.

práctica en Almagro, baste señalar que en el arrendamiento por parte de Fernando de Villa Real de las rentas del partido de los diezmos y alquerías de la ciudad de Granada para el trienio 1495-1497⁶², encontramos diecisiete fiadores de los cuales, catorce son vecinos de Almagro⁶³.

Esto manifiesta que los comerciantes de Almagro, incluso aquellos relativamente modestos, estaban familiarizados con este tipo de empresas económicas y veían en los arrendamientos un modo de incrementar sus ahorros lo que favoreció la participación femenina. Quizás deba hacerse una distinción en cuanto a los fiadores: en ocasiones, personas nombradas como tales parecen ser, en realidad, socios, que también participan en la recaudación, mientras que otros fiadores probablemente serían meros aportadores de capital. En el caso de estas mujeres, todo parece indicar que se limitaban a ser fiadoras “pasivas”.

En cuanto a los préstamos, el mejor ejemplo es el ya comentado de Mari González⁶⁴. La usura entre las mujeres se conoce mejor que su actividad mercantil. Además de las referencias señaladas en otras obras, pueden añadirse las de Enrique Cantera Montenegro que, además de los préstamos de pequeñas cantidades por parte de mujeres, recuerda los casos de doña Bruçete, judía de Soria y otras dos judías de Ávila que en 1483 prestaron a los reyes para la guerra 30.000, 1.000 y 28.000 maravedís respectivamente⁶⁵ y Marjorie Keniston que dedica todo un capítulo a las mujeres pretamistas y arrendadoras⁶⁶.

4. MUJERES TRANSGRESORAS... ¿MALAS MUJERES?

Conocemos, como se ha comentado, qué se esperaba a nivel teórico de las mujeres, cómo debían ser éstas. Sin embargo, la historiografía ya ha demostrado anteriormente la “flexibilidad” de reglas de conducta ampliamente difundidas, por

⁶¹ COLLANTES DE TERAN, A.: “Los fiadores en la hacienda concejil sevillana bajomedieval”, *Mayurqa*, 22/1 (1989), pp. 191-197; DIAGO HERNANDO, M.: “Arrendadores arandinos al servicio de los Reyes Católicos”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 18 (1991), pp. 71-95; GARCIA ULECIA, A.: “El papel de los corredores y escribanos en el cobro de las alcabalas”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 13 (1986), pp. 89-110; MACKAY, A.: “Documentos para la historia de los financieros castellanos de la Baja Edad Media, I: Una “información” del 23 de septiembre de 1466”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 5 (1978), pp. 321-327; MARTIN, J.L.: “Impuestos, recaudadores y arrendadores en la Corona de Aragón y en Castilla”, *Economía y sociedad en los reinos hispánicos en la Baja Edad Media*, Ed.: IBID, Barcelona, El Albir, 1983, pp. 139-183; OLIVERA SERRANO, C.: “Pedidos y monedas en Valladolid y su infantado a mediados del siglo xv”, en *Valladolid. Historia de una ciudad. Congreso Internacional, T. I La ciudad y el arte. Valladolid villa (época medieval)*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999, pp. 314-326.

⁶² A. G. S, *E. M. R.*, leg. 550.

⁶³ Sólo en los documentos contenidos en A.G.S., *E.M.R.*, Legs. 549 y 550 hallamos hasta 29 fiadores de la villa de Almagro.

⁶⁴ Véanse pp. 286-289 del presente artículo.

⁶⁵ CANTERA MONTENEGRO, E.: “Actividades socio-profesionales de la mujer judía...”, p. 338.

⁶⁶ KENISTON MCINTOSH, M.: *Working Women...*, pp. 85-118.

ejemplo, la práctica del préstamo entre los cristianos. Incluso dentro del ámbito que nos ocupa, se ha aclarado que la división de espacios era susceptible de ser violada cuando la mujer se veía obligada a trabajar por necesidad, es decir, siempre que lo que ganase el marido fuese insuficiente o cuando no hubiese marido. “La sociedad patriarcal no podía reconocer que una casada trabajara; era desautorizar al marido, que se mostraba incapaz de cumplir con su obligación, el sustento familiar. La excepción parecen ser las mujeres de los mercaderes, pero no lo es tal pues ellas sólo trabajaban en ausencia de sus maridos, ausencia que puede considerarse como una viudedad transitoria”⁶⁷. Este sería, en efecto, el rol de las mujeres de mercaderes. Sin embargo, esta definición no se ajusta a esa minoría de *mujeres mercaderes* sobre la que queremos llamar la atención. Nos encontramos por lo tanto, ante mujeres que rompen esta norma.

Como se ha visto en el epígrafe número tres, en la mayoría de los casos, la solvencia de las familias de estas mujeres quedaba fuera de toda duda y, por lo tanto, carecían de justificación económica para intervenir en un ámbito claramente público como era el de los negocios. Baste recordar la valoración de la hacienda de Juan González físico y Mari González (hacienda de la que disfrutaban también Mari Prieta y sus maridos) en unos dos cuentos de maravedís. Aunque éste es el ejemplo más claro, una situación holgada es atribuible a todas las demás, bien por la estimación y recuento de sus bienes (en el caso de Beatriz González y Juana García), por los recursos que poseían (Elvira Alonso, propietaria de una carnicería, un negocio textil y un horno) o incluso por la familia a la que pertenecían (Juana García era viuda de un destacado mercader, miembro de la familia de los Pisa, Gonzalo de Pisa, cuyos bienes se estiman en el año 1495 en 1.635.000 maravedís⁶⁸ y Aldonza de Pisa pertenece también a dicha familia y demuestra con la inversión de 260.000 maravedís propios, que no era un miembro menor de la misma).

La justificación de la ausencia de una figura masculina es imposible en gran parte de los ejemplos aquí propuestos. Mari Prieta, Mari González, Mari Franca y Aldonza de Pisa estaban casadas; Elvira Alonso tenía hijos con edad suficiente para hacerse cargo de los negocios y Juana García contaba también con vástagos adultos⁶⁹. Queda aún Beatriz González, que en el momento de la información era viuda, tenía unos cincuenta años e hijos, por lo que podemos presumir que éstos serían mayores. En cualquier caso, la posesión de un tinte, viñas, tierras y casas aparte de las de morada, no hacen suponer que la incursión en compañías comerciales y arrendamientos de rentas por parte de Beatriz González fuese una respuesta ante la necesidad de subsistir en ausencia del marido. Más bien, en todas estas mujeres, se muestra una opción. No en el sentido de una decisión libremente tomada, pero sí en cuanto a que su respuesta a una situación concreta, ni fue la misma que la de la mayoría, ni era lo que se esperaba de ellas.

⁶⁷ SEGURA GRAIÑO, C.: “Las mujeres en la España Medieval”, en GARRIDO GONZÁLEZ, E.: *Historia de las mujeres en España*, Madrid: Síntesis, 1997, p. 207.

⁶⁸ A.G.S., *E.M.R.*, Leg. 550.

⁶⁹ Con Gonzalo de Pisa tuvo al menos a Alonso de Pisa, que tenía más de treinta años en 1495 (A.G.S., *E.M.R.*, leg. 550) y a Diego de Pisa, acerca del cual no tenemos datos sobre su edad pero aparece en la información de 1499 (A.G.S., *E.M.R.*, leg. 549) con bienes propios y separados de los de su madre lo que mostraría su independencia.

Por lo tanto, no hay duda de que estas mujeres son transgresoras de los tópicos historiográficos⁷⁰, pero la gran pregunta, cuestión que resulta especialmente difícil de determinar, es si fueron realmente transgresoras en su sociedad; si se les miró como a mujeres excepcionales o como a malas mujeres. Para ello es necesario rastrear si existen indicios de sorpresa, admiración o desprecio por parte de los testigos implicados en los casos estudiados. Evidentemente esto supone entrar en un ámbito muy subjetivo y difícil de percibir y evaluar, propio de la historia de las mentalidades.

María Teresa Arias Bautista realiza un exhaustivo repaso de los diversos tipos de violencia a los que estaba sometida una mujer en la Castilla medieval. Aunque hay un epígrafe dedicado a las mujeres que sufrían represalias por ser transgresoras en el espacio público, en éste se menciona a aquellas que pretendían ejercer un liderazgo u ostentar un saber reservado a los hombres (predicadoras, místicas, beguinas o cirujanas) o a las que se veían involucradas en prácticas mal vistas (prostitución, alcahuetería y hechicería)⁷¹. No menciona a las mujeres que ejercían un papel económico relativamente preminente como unas de las víctimas de la censura por invadir el espacio público, lo que nos lleva a pensar que no ha encontrado represalias de este tipo en la documentación. Al mismo tiempo no hay que perder de vista que el castigo por esta actitud, en caso de haberlo, probablemente se limitaría al ámbito de las actitudes cotidianas y las críticas de tipo oral, lo que difícilmente quedaría reflejado en los documentos.

En el proceso contra Elvira Alonso, las tachas proveen numerosos ejemplos de personas enemistadas con ella pero, en principio, ninguno da a entender que la aversión tuviese que ver con que considerasen inmoral que Elvira fuese una mujer “pública”. Se trata más bien de encontronazos que derivan de su situación de preminencia: problemas con sus subordinados, con un carnicero de la competencia o con personas que le han pedido algo, como trabajo o limosna, a lo que ella se ha negado. Por otra parte, la documentación ilumina en tres ocasiones acerca de la preocupación de Elvira por las buenas formas y la decencia en otras mujeres. La primera se trata de mantener el honor de sus hijas aunque los protagonistas son sus hijos varones que en las tachas señalan: “Otro sy tachamos a Juan Rodríguez Varvero, el moço, que es agora vecino del Argamasylla porque es nuestro enemigo porque un día puede aver ocho años yo, el dicho Juan Vásques, le fallé a la puerta de mi madre hablando con mis hermanas y le dixé que se fuese en buen ora que él no tenía que estar allí hablando con ninguna muger de pro porque era un ynfamador”. Las otras dos tienen a la propia Elvira como protagonista. En una dice que “Iohana hermana de Leonor Gonçáles, su consuegra la quiere mal porque la castigava algunas cosas de poca vergüença que fasya, como saltar e baylar e otras cosas desonestas e porque solo reñía la quiere mal”. En otra añade

⁷⁰ Mavis E. Mate escribe “Taught to rely on the judgement of men, they had little experience in making their own decisions and as widows had no confidence in their ability to manage on their own. Such women either quickly remarried, or surrendered their land to their heirs. A young woman who had inherited property, like any young woman, had to be careful of her reputation, and as expected to marry, no to conduct a business on her own”. MATE, M.E.: *Daughters, Wives and Widows after the Black Death. Women in Sussex, 1350-1535*, Woodbridge: The Boydell Press, 1998, p. 7.

⁷¹ ARIAS BAUTISTA, M.T.: *Violencias y mujeres en la Edad Media castellana*, Madrid: Castellum, 2007, pp. 291 y ss.

“Quiérela mal Beatriz Gonçáles e su fija porque la reñía que no andovyesen de boda en boda y de parida en parida baylando e saltando e otras cosas e por eso la quería mal”. Estas afirmaciones dan la sensación de que Elvira era considerablemente sensible al “qué dirán”. Y aunque siempre puede ser que reprochase defectos que no le eran ajenos, es difícil imaginar que, si sus vecinos, en general, la tenían por una mala mujer, le quedase algún tipo de autoridad moral para reñir por motivos como los expuestos, o que sus conocidas le permitiesen hacerles tales reconvenções.

En cuanto al resto de mujeres presentadas, tampoco se percibe ningún tipo de crítica, ni siquiera velada, a su actividad como comerciantes. En todo caso podemos hablar de reconocimiento en la descripción que un testigo hace del buen hacer en los negocios de Mari Prieta, así como en las palabras de Diego López de Madrid acerca de Beatriz González con quien había formado una compañía comercial. Aunque el reconocimiento pueda resultar sospechoso por estar estos hombres de parte de dichas mujeres, es difícil creer que, en caso de estar mal visto usurpar el papel del varón en los negocios, el testigo en el pleito contra Mari Prieta intentase defenderla haciendo alusión a su papel como mercader.

Por todo ello, sólo puede concluirse que, en el caso de estas *mujeres mercaderes*, no existen indicios de que sufrieran represalias ni ningún tipo de marginación derivadas de una consideración negativa de su papel en actividades económicas tradicionalmente atribuidas a los hombres.

5. CONCLUSIONES

El presente trabajo demuestra, por lo tanto, que entre las mujeres de los mercaderes existió una serie de lo que hemos denominado *mujeres mercaderes*.

Los testimonios aquí presentados transgreden el marco teórico del “deber ser” impuesto a aquellas mujeres a finales de la Edad Media, pero también el marco teórico creado para ellas por una parte de la historiografía de género. Parafraseando a Fray Martín Alonso de Córdoba: “Notad que según los filósofos...”. Hay que extremar la precaución con respecto a qué responde a una construcción mental de la época y qué a la realidad cotidiana de las mujeres medievales. Las noticias sobre mujeres involucradas en prácticas económicas “masculinas” muestran la necesidad de replantear hasta qué punto la teoría de la división de espacios se aplicaba en la práctica y reconocer la diversidad que se esconde detrás de la norma.

Es preciso olvidar teorías simplistas que obvian la existencia de casos como los mencionados, al mismo tiempo que hay que reconsiderar la excepcionalidad de éstos. Rescatar nombres y apellidos que contradicen el papel secundario injustamente generalizado es el primer paso para revisar el protagonismo femenino en los ámbitos aquí tratados. Aunque este estudio sea limitado, el recurso a las fuentes irá proporcionando más casos parecidos que puedan dibujar una imagen más clara, tanto de la vida cotidiana de estas mujeres, como de su participación en compañías mercantiles y financieras.

En cuanto a estas *mujeres mercaderes*, sus vidas estuvieron condicionadas por su pertenencia a un grupo social y a un entorno familiar, pero hay más condicionantes que podrían haber influido en el hecho de traspasar los límites a ellas destinados. Además de los argumentados por los autores aquí expuestos en relación con los sistemas

hereditarios y familiares, la importancia del núcleo conyugal, y el papel señalado que podría tener la mujer a raíz de aportar una gran dote o de emparentar al marido con una familia destacada de la localidad, han de tenerse en cuenta factores como el conocimiento del oficio de mercader o de la participación en arrendamientos por la pertenencia a una familia de negociantes, una situación económica holgada que les permitiese disponer de capital o recursos para invertir y la situación propicia para la inversión en arrendamientos por el desarrollo de la figura del fiador en sus localidades y la familiaridad con estas actividades.

Continuar este tipo de investigaciones llevará a una perspectiva distinta respecto a las posibilidades que las mujeres, y en concreto las pertenecientes al grupo de los mercaderes, tenían de actuar en distintos ámbitos, tanto en el doméstico, como en el económico y en la proyección social propia y del grupo. De igual forma podrá profundizarse acerca de la consideración que recibían por el hecho de dedicarse al comercio o las finanzas, consideración que, al menos por los documentos aquí estudiados, no parece ser negativa como cabría esperarse por su transgresión del estereotipo de mujer circunscrita al ámbito de lo privado.

Un aspecto que queda por analizar y que no debe ser olvidado, es el de la visibilidad social y la ascendencia sobre otras personas que podían ostentar las *mujeres mercaderes*. En la línea de la nueva historia del poder no pueden dejarse al margen estas consideraciones que, tradicionalmente, quedaban fuera al tener en cuenta exclusivamente la perspectiva política⁷². Es necesario atender al poder en un sentido más difuso, económico o de influencia social, un poder (aunque sea relativo y modesto) como el que intuimos en Elvira Alonso cuando sus vecinos recurren a ella en busca de recursos que están en su mano como conceder un trabajo, una limosna, o permitir el uso de su horno.

⁷² Sobre mujeres y poder ver CERRADA JIMÉNEZ, A. I. y SEGURA GRAIÑO, C.: *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*, Madrid: Almadayna, AEHIM, 2000. Los artículos dedicados a la Edad Media tienen en cuenta los recursos de la mujer para influir incluso indirectamente, pero siempre con miras al ámbito político.